

LEY N° 5809

SANCIÓN: 21/08/2025

PROMULGACIÓN: 27/08/2025 – Decreto N° 745/2025

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6418 – 01 de septiembre de 2025; págs. 19-20.-

Donación de inmuebles a la Municipalidad de Guardia Mitre

Artículo 1°.- Se autoriza al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda a transferir en carácter de donación a la Municipalidad de Guardia Mitre, los inmuebles designados catastralmente con nomenclatura: 11-2-P-487-09-0 y 11-2-P-487-10-0 ambos con dominio inscripto a nombre del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, ubicados en la localidad de Guardia Mitre, con el cargo de regularizar en un plazo de veinticuatro (24) meses la ocupación de las personas de esa localidad que han construido sus viviendas en dichos predios.

Artículo 2°.- La presente autorización legislativa está condicionada al cumplimiento de los requisitos previstos en la ley A n° 3682, en forma previa a la instrumentación definitiva de la donación.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

FIRMANTES:

WERETILNECK.- Gatti.